



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
*PRESIDENCIA REGIONAL*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169 -2015-GR.APURIMAC/PR.**

Abancay, 26 FEB. 2015

**VISTO:**

El oficio N° 028-2015-GRAP/06/GG de fecha 30 de enero del 2015, y proveído de la Presidencia Regional de fecha 09 de febrero 2015, el Informe N° 015-GRAP/09/GRPPAT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la actualización del Consejo Regional de Calificación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el informe del Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la actualización de la conformación del Consejo Regional de Calificación, encargado de calificar en la Región Apurímac los casos de accidentes por actos de violencia socio política de terrorismo o narcotráfico en acción o comisión de servicio de los funcionarios y servidores públicos nombrados o contratados, alcaldes y regidores, gobernadores y aquellas personas que desempeñan cargos similares y funcionarios electos, de conformidad con el Decreto Supremo N°064-89-PCM;

Que el artículo 2° Decreto Supremo N° 064-89-PCM; dispone que el Consejo Regional de Calificación está integrado por los siguientes miembros a) El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac o su representante, quien lo presidirá; b) Un representante del Ministerio de Salud; c) Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional o su representante; d) el presidente de los Alcaldes Provinciales de la Región o su representante; El Director Regional de la Oficina de Normalización provisional ONP; f) un representante del Ministerio del Interior, cuya función debe adecuarse a los establecido en el Decreto Supremo N° 051-88-PCM;

En uso de sus facultades conferidas de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificaciones y Credencial del Jurado Nacional de elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, el Consejo Regional de Calificación del Gobierno Regional de Apurímac, encargado de calificar los casos de accidentes, de violencia socio política de terrorismo o narcotráfico en acción o comisión de servicio de los funcionarios y servidores públicos nombrados y contratados, alcaldes y regidores, gobernadores y aquellas personas que desempeñan cargos similares y funcionarios electos, conforme al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
*PRESIDENCIA REGIONAL*



1. Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, o su representante, quien lo preside.
2. Representante de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
3. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.
4. Presidente de los Alcaldes Provinciales de la Región Apurímac, o su representante.
5. Director de la Oficina de normalización Provisional de la Región Apurímac.
6. Representante del Gobernador Regional de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, a las instancias correspondientes Integrantes del Consejo Regional de Calificación, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, interesados y sistemas administrativos que correspondan del Gobierno Regional para su conocimiento y fines de Ley correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE;**



**Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

